



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, convocatoria de cursos: Jornadas de salud y medio ambiente en relación con los Ayuntamientos, veterinaria de salud pública, riesgos profesionales (cursos encargados), riesgos profesionales (curso básico) y ofimática 40

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Ordenanza reguladora de precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 42

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Convocatoria de curso

Denominación: Jornadas de salud y medio ambiente en relación con los Ayuntamientos.

Fecha de celebración: Del 8 al 9 de marzo de 1990.

Horario: De lunes a viernes. Nueve treinta a catorce horas y dieciséis a veinte horas.

Lugar donde se desarrollará el curso: Clases teórico prácticas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

Participantes: Número máximo, treinta personas.

Contenido del curso: El medio ambiente: Aire, agua, aguas residuales, residuos sólidos, ruidos, legislación.

Profesorado: Técnicos y funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Director del curso: Don Francisco Martínez San Pedro.

Convocatoria de curso

Denominación: Veterinaria de salud pública.

Fecha de celebración: Del 5 al 9 de marzo de 1990 y del 12 al 16 de marzo de 1990.

Horario: De lunes a viernes, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a veinte horas.

Lugar donde se desarrollará el curso: Clases teóricas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

Participantes: Número máximo, veinticinco personas.

Contenido del curso: Inspección de actividades.

Profesorado: Técnicos y funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Director del curso: Don Andrés Salvado.

Convocatoria de curso

Denominación: Riesgos profesionales (cursos encargados).

Fecha de celebración: Del 26 al 30 de marzo de 1990.

Horario: De lunes a viernes, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Lugar donde se desarrollará el curso: Clases teóricas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

Participantes: Número máximo, veinte personas.

Contenido del curso:

—Prevención de los riesgos profesionales - normativa técnica - métodos de control.

—Incendios.

—Riesgos eléctricos.

—Introducción a la higiene industrial.

—Ruido.

—Iluminación.

—Confort y stres térmico.

—Protección personal.

—Socorrismo y primeros auxilios.

Profesorado:

—Don Carlos Hoppe Atienza.

—Don Miguel Ángel Cantero Roiz.

—Doña María del Carmen Gómez Carrión.

—Don José María Gutiérrez Moncada.

—Don José María Obregón Cagigas.

Director del curso:

—Don José María Obregón Cagigas.

Convocatoria de curso

Denominación: Riesgos profesionales (curso básico).

Fecha de celebración: 5 de abril de 1990.

Horario: De lunes a viernes, de nueve treinta a catorce horas y dieciséis a diecinueve treinta horas.

Lugar donde se desarrollará el curso: clases teóricas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

Participantes: Número máximo, veinte personas.

Contenido del curso: Introducción a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Profesorado: Doña Carmen Gómez Carrión y don José María Obregón Cagigas.

Director del curso: Don José María Obregón Cagigas.

Convocatoria de curso

Denominación: Ofimática.

Fecha de celebración: Del 15 al 23 de marzo de 1990.

Horario: De lunes a viernes, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Lugar donde se desarrollará el curso:

—Clases teóricas en las aulas del C. E. A. R. C. (La Concha de Villaescusa).

—Clases prácticas en las instalaciones del Palacio Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, número 4).

Participantes: Número máximo, diez personas.

Contenido del curso:

—Arquitectura básica de ordenadores I y II.

—Aspectos organizativos de la informática.

—Objetivos de la Ofimática.

—Ofimática 1, 2, 3 y 4.

—Prácticas 1, 2, 3 y 4.

—Plan informático.

Profesorado:

—Don Ramiro Bedia Miguel.

—Doña Carmen Gandarillas Cano.

—Don Juan Carlos García Torres.

—Don José Manuel Torres García.

Director del curso: Don Ramiro Bedia Miguel.

Cumplimentación de solicitudes

Los aspirantes a tomar parte en los cursos convocados deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor presidente del Consejo Rector del C. E. A. R. C., La Concha de Villaescusa, 39.690, Cantabria, o al Registro General de la Diputación Regional de Cantabria.

Fechas límites: La entrega de solicitudes deberá realizarse dentro de los quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La publicación de admitidos se realizará en el tablón de anuncios del C. E. A. R. C., con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la iniciación del curso.

Expedición de certificados: Se expedirán certificados de asistencia a quienes hayan asistido al 80% o más del curso.

La Concha, 6 de febrero de 1990.—El director del C. E. A. R. C., Ramón de la Riva López-Dóriga.



SOLICITUD PARA CURSOS DE FORMACIÓN

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

1.—Datos personales

Nombre	1.º apellido	2.º apellido	D. N. I.
Dirección particular completa		Población D.P.	Teléfono particular
Lugar de nacimiento	Provincia	Fecha de nacimiento	Teléfono centro de trabajo

2.—Curso que solicita

3.—Datos administrativos

Grupo de pertenencias / categoría FUNCIONARIOS A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	Año ingreso en la Administración
LABORALES categoría laboral (según convenio) asimilada a FUNCIONARIOS A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	Año nombramiento puesto actual
Puesto de trabajo actual: Consejería	
(Sección o Servicio al que está adscrito)	

4.—Estudios e idiomas

Títulos académicos	Idiomas grado de dominio Fr. In. Tachar el idioma que proceda 1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/> 3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/> 5.º <input type="checkbox"/>
Cursos realizados por la Comunidad Autónoma	3.º
1.º	4.º
2.º	5.º
Otros cursos realizados fuera de la Comunidad Autónoma	

Declaro ser ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud

La Concha de Villaescusa, de de 199 .

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de incorporación y ordenación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo en vía pública, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de septiembre de 1989, se hace público el texto íntegro del acuerdo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con las normas que regulan esta jurisdicción.

Torrelavega, 30 de enero de 1990.—El alcalde accidental (ilegible).

Ordenanza reguladora de precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Artículo primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se establece el precio público de utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien de su aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.º Cuantía tarifa.

1. Para las empresas explotadoras de servicio de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario la cuantía será, y sin excepción alguna, el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

2. La cuantía que pudiera corresponder a la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», se regulará por su normativa específica.

En el resto de los casos, se atenderá a la valoración de la superficie afectada de acuerdo con el valor catastral, capitalizando la tasa anual al interés legal, con

una bonificación del 40% en caso de que la servidumbre fuera subterránea. El devengo será desde el momento en que se disfrute el aprovechamiento.

Artículo 4.º Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por cuotas trimestralmente, salvo que expresamente se soliciten por un período de tiempo inferior.

Las personas o entidades interesadas a la concesión de aprovechamientos regulados por esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y realizar el depósito previo de su importe.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del siguiente trimestre natural siguiente al día de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 5.º Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones ya autorizadas y prorrogadas el primer día de cada trimestre natural, del trimestre que se disfrute el aprovechamiento.

El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingresos directos en Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados por trimestres naturales, el período de cobranza será dentro del trimestre siguiente al devengado, salvo los que reglamentariamente se determinen.

Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1990, manteniendo su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Torrelavega, 14 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003